



Ciudad de México a 20 de Diciembre del 2022

**CFCRL-REVISION-SALARIAL-20221123-47231-8416**

**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**ANTECEDENTE: CONTRATO COLECTIVO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE, 92/2009, DEPOSITADO ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

Toda vez que conforme a los preceptos legales que se invocan en el presente acuerdo, este Centro Federal de Conciliación y Registro Federal es competente para acordar sobre la solicitud de Registro de Convenio de Revisión Salarial indicado al rubro y, toda vez que exhibe la documentación requerida consistente en:

- a) **Credencial para Votar y Toma de nota**, documentos con los que se acredita identidad y personalidad de **Samuel Jesús Flores González Secretario General** del sindicato citado al rubro, quien cuenta con facultad para realizar el trámite solicitado;
- b) **Credencial para votar** de **Gonzalo Franco Garduño, Rector Y Representante Legal** de la empresa citada anteriormente según instrumentos notariales exhibidos;
- c) **Fecha de inicio de la vigencia** del Convenio de Revisión Salarial y
- d) **Tabulador por salario diario.**

En razón a lo anterior, **se acuerda:**

**ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE DEPÓSITO Y REGISTRO DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL** presentado únicamente por lo que hace al **Tabulador de Salarios iniciará su vigencia de un año a partir del 01 de febrero del 2022**, por lo que éste debe ser agregado al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo registrado.

Se le informa al solicitante que, toda vez que los documentos exhibidos en este trámite fue bajo protesta de decir verdad, han sido considerados de buena fe por esta autoridad, en consecuencia, en caso de que la documentación e información presentada sea apócrifa o no fidedigna, este centro federal ejercerá las acciones legales e incluso penales ante las autoridades competentes, con fundamento en el artículo 398 y 399, 399 bis y 399 ter, de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal precitada.

Por último, se hace notar al Sindicato que la próxima revisión, será contractual y para esos efectos deberá someter el convenio de la revisión integral a consulta de los trabajadores en términos de los artículos 399, 390 Ter y 400 bis de la Ley Federal del Trabajo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 17, 398, 399 Bis, 399 Ter, 590-A fracciones II y V, 590-

Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20221123-47231-8416-2

Nombre del firmante: Cristóbal Saavedra Rosas

Cargo del firmante: Jefatura de Departamento de Contratos colectivos y Constancias de Representatividad.CS

Sello digital que autentica el documento:

7163637c73f6b9e854d64c8de8a346f6b34991dbef9d459e6f92a317753a1893c481eaa0a26f300480e97445b376777286cc9b38183d2ce0ff50be0ee28a46b56d6d54d5718d5b30dfa521043093d3fca636ecc4f352eb7e6ec36cf14592633a155546e45adb0c78ef7b6902bc456a079868d7c2b9172aad138b024be1eafbfcb9acce4f6c107c67e06364835f80de50c725c09f3e78ea860ce6be2791dbf4639ca72f97a0e2fc6d90be61086fe820a4aa03b4b664b80d6432e3299e8d687af454703cfbe379cb00b36e074cdf24d823bdf4c6debb36ae1fc3db3acac256e9ad46486725e9408d8375a4842b97b8dfc4a3b9ff68ff03cbd18a9093ec7e68fcf7





B, 692, 693, 694 y 695 tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 9 fracciones III y XIX de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II apartado D y 24 fracciones II, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, en la **DECLARATORIA** de inicio de funciones de la primera etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, con relación al Extracto del Acuerdo **JGCFRL-06-07/08/2020** por el que se crean las oficinas estatales y de apoyo estatal de este Centro Federal, así como en el artículo **TERCERO** del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos de dicho Centro Federal las facultades que en éste se indican, ambos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 y 25 de noviembre de dos mil veinte, respectivamente.

Gírese copia del convenio al área correspondiente para su publicación en los medios digitales pertinentes y agréguese este acuerdo para que obre como corresponda.

Notifíquese al solicitante, a través del buzón electrónico que tiene asignado.

Así lo proveyó y firma, el **Licenciado Cristóbal Saavedra Rosas Jefe de Departamento de Contratos Colectivos de Trabajo y Constancias de Representatividad**, adscrito a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme a las disposiciones normativas invocadas en el presente acuerdo.

Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20221123-47231-8416-2

Nombre del firmante: Cristóbal Saavedra Rosas

Cargo del firmante: Jefatura de Departamento de Contratos colectivos y Constancias de Representatividad.CS

Sello digital que autentica el documento:

7163637c73f6b9e854d64c8de8a346f6b34991dbeffd459e6f92a317753a1893c481eaa0a26f300480e97445b376777286cc9b38183d2ce0ff50be0ee28a46b56d6d54d5718d5b30dfa521043093d3fca636ecc4f352eb7e6ec36cf14592633a155546e45adb0c78ef7b6902bc456a079868d7c2b9172aad138b024be1eafbfcb9acce4f6c107c67e06364835f80de50c725c09f3e78ea860ce6be2791dbf4639ca72f97a0e2fc6d90be61086fe820a4aa03b4b664b80d6432e3299e8d687af454703cfbe379cb00b36e074cdf24d823bdf4c6debb36ae1fc3db3acac256e9ad46486725e9408d8375a4842b97b8dfc4a3b9ff68ff03cbd18a9093ec7e68fc7

